

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas 75
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	20
Poseciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE ÁFRICA.....	Por tres meses..	30
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realízalo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Correos por cables ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

## GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos admitiendo las dimisiones á los Gobernadores civiles de Burgos y Teruel.  
Otras nombrando: á D. Víctor Ebro, Gobernador civil de la provincia de Ciudad Real; á D. Juan Menéndez Pidal, de la de Burgos, y á D. Laureano Irazazabal, de la de Teruel.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto disponiendo que en lo sucesivo esté á cargo de un Profesor numerario la enseñanza de viola en el Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte.

## Administración central:

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.—Listas de aspirantes á los Registros de la propiedad que se expresan.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Resolución de un expediente instruido á dos peatones-conductores de correspondencia.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.—Anuncios de celebración de subastas suspendidas en Granada y Barcelona.

Aviso á los opositores á la Cátedra de Perspectiva vacante en la Escuela superior de Industrias de Barcelona.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las inscripciones al 4 por 100 emitidas por este Centro durante Octubre último por los conceptos que se expresan.

Banco de España.—Su situación en 26 del actual.

## Administración provincial:

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.—Vacante de Médico quinto de guardia del Hospital del Niño Jesús.

## Administración de justicia:

Edictos judiciales.

## Anuncios oficiales.

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio: Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante (Julio 1903).

## PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos me ha presentado D. Alfonso González Núñez.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Juan Menéndez Pidal, electo de la de Ciudad Real.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Gobernador civil de Ciudad Real á D. Víctor Ebro, cesante en igual cargo.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel me ha presentado D. Federico Belmonte Vilches.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia

de Teruel á D. Laureano Irazazabal, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Maura y Montaner.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## EXPOSICIÓN

SEÑOR: El art. 2.º del Reglamento vigente del Conservatorio de Música y Declamación, aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre de 1901, dispone que una de las asignaturas que comprende la enseñanza de dicho Establecimiento es la de viola, cuya clase viene dirigiéndose por un Profesor supernumerario, á causa, sin duda, de que entonces no existía en presupuesto la consignación necesaria para dotar á uno numerario de la mencionada clase; este inconveniente ha desaparecido, puesto que por efecto de algunas reformas hechas en las enseñanzas de aquel centro, resulta que, sin gravar el presupuesto, puede haber un Profesor numerario de viola, como en los Conservatorios extranjeros, cuyo nombramiento, á juicio del Ministro que suscribe, debe hacerse libremente, previa propuesta en terna del Comisario Regio del Conservatorio y claustro de Profesores, siempre que recaiga en un Profesor de violín ó viola, de relevante mérito artístico; y en su virtud, tiene el honor de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 24 de Diciembre de 1903.

SEÑOR:

Á L. R. P. D. V. M.

Lorenzo Dominguez Pascual.

## REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La enseñanza de viola, en el Conservatorio de Música y Declamación, estará en lo sucesivo á cargo de un Profesor numerario, que disfrutará el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en el capítulo XVII, artículo único de la Sección séptima del presupuesto vigente; y, además, las ventajas que la actual legislación concede al Profesorado.

Art. 2.º El nombramiento de Profesor de viola se hará libremente por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, recayendo en un artista de mérito relevante como violinista ó viola, previa propuesta en terna del Comisario Regio y Claustro de profesores del Conservatorio.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

Lorenzo Dominguez Pascual.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Manacor, Avilés, Alcázar de San Juan, Lucena (Castellón), Ledesma, Alfaro, Medinaceli, Muros y Viana del Bollo.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR

D. José Entrena y Rico.  
Rafael Ramos.  
Bartolomé Gómez González.  
Esteban Ruiz Lao.  
Ignacio Sánchez.  
Francisco Calvo.  
Pascual Aragónés.  
Manuel Rico.  
Rafael Bugallal.  
Celestino Alvarez.  
Baltasar Meoro.  
Fernando Bergillos.  
Luis Navarro.  
Ildefonso Callejo.  
Ricardo Juan García.  
Angel Antonio Mata.  
Augusto Hernández.  
Antonio Alvarez.  
Antonio López.  
José M. Beltrán.  
Ignacio Cantarell.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AVILÉS

D. Francisco Castro Pérez.  
Manuel Sánchez.  
Ubaldo Gigosos.  
Andrés Benter Porral.  
José Entrena Rico.  
Juan Noguera Villalta.  
Mariano Gaité.  
Esteban Ruiz Lao.  
Amalio Díaz Laspra.  
Ignacio Sánchez.  
Manuel Rico.  
Rafael Bugallal.  
Celestino Alvarez.  
Baltasar Meoro.  
Manuel Alvarez.  
Luis Navarro.  
Ildefonso Callejo.  
Vicente Pallarés.  
Angel Antonio Mata.  
Augusto Hernández.  
Joaquín Camilleri.  
Francisco Beraud.  
José Villamil.  
Antonio Alvarez.  
Antonio López.  
José Figueiras.

Ricardo Molinero.  
José María Beltrán.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Sánchez.  
Andrés Benítez Porral.  
José Entrena Rico.  
Juan T. Saavedra.  
Juan Noguera Villalta.  
Mariano Gaité.  
Esteban Ruiz Lao.  
Pedro Gómez Marín.  
Juan Herrero Poveda.  
Manuel Rico.  
Rafael Bugallal.  
Cesáreo Salcedo.  
Baltasar Meoro.  
Manuel Alvarez.  
Luis Navarro.  
Idefonso Callejo.  
Vicente Pallarés.  
Ricardo Juan García.  
Angel Antonio Mata.  
Augusto Hernández.  
Joaquín Camilleri.  
Francisco Beraud.  
Antonio Alvarez.  
Antonio López.  
Ricardo Molinero.  
José María Beltrán.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUCENA (CASTELLÓN)

D. Luis Gil Alonso.  
Cándido J. Hevia.  
Mariano Malagelada.  
Natalio Díez.  
Antonio Madrazo.  
Zoilo F. Díaz Laspra.  
Salvador Ferrándiz.  
Atanasio Díaz.  
Clemente Alamá.  
Rafael Lovera.  
Peregrín Linares.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEDESMA

D. Antero Rodríguez García.  
Luis Gil Alonso.  
Cándido J. Hevia.  
Juan M. Calvo.  
Emilio Monasterio.  
Antonio Madrazo.  
Zoilo F. Díaz Laspra.  
Ricardo Vázquez Rey.  
Atanasio Díaz.  
Clemente Alamá.  
Rafael Lovera.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALFARO

D. Federico Ibáñez.  
Juan B. Terrazas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDINACELI

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURO

Sin aspirantes.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIANA DEL BOLLO

Sin aspirantes.

Madrid 24 de Diciembre de 1903.—El Director general,  
Gregorio Bernabé Pedrazuela.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.—Sección 1.<sup>a</sup>—Negociado 2.<sup>o</sup>

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890, se publica la orden siguiente:

«Visto el expediente instruido á los peatones-conductores de la correspondencia de Egea de los Caballeros á Piedratrajada, D. Felipe Aznar y D. Angel Gracia, por faltas cometidas en el servicio:

Resultando que el Alcalde de Piedratrajada produjo queja contra dichos peatones por ser varios los dias que no llevaban el correo, con lo cual ocasionaban grandes perjuicios, no sólo al Ayuntamiento, sino al vecindario en general:

Considerando que aun cuando el peatón Sr. Aznar ha justificado sus faltas de presentación con certificación facultativa, queda subsistente la de no haber dado cumplimiento á lo dispuesto en el art. 374 del Reglamento de servicio vigente, siendo, por lo tanto, responsable de una falta grave; y

Considerando que el peatón Sr. Gracia no solamente no ha contestado al pliego de cargos dentro del término que se le señaló para hacerlo, sino que además, sin causa ni motivo alguno que lo justifique, ha dejado de recoger la correspondencia, mandando en su lugar una persona extraña al servicio, por lo cual ha incurrido en la falta muy grave de abandono de servicio;

He tenido á bien disponer, por acuerdo de esta fecha, y con arreglo á lo prevenido en el art. 435 del expresado Reglamento, que el citado peatón D. Angel Gracia sea declarado cesante, imponiendo al otro peatón D. Felipe Aznar una multa de 15 pesetas, y apercibiéndole al propio tiempo para que desempeñe bien el servicio, pues de lo contrario se le dejará cesante.»

Lo digo á V. para su conocimiento, el de los interesados y debido cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1903.—El Director general, *Rendueles*.—Sr. Administrador principal de Zaragoza.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Construcciones civiles.

Recibidos los telegramas de los Gobiernos civiles de Cáceres, Valladolid y Zaragoza, que por no haber llegado oportunamente motivó la suspensión de las subastas de las obras de construcción de un edificio para Instituto general y técnico de Granada y la construcción de una caseta para instalar un Teodolito en la Universidad de Barcelona, esta Subsecretaría ha acordado señalar el día 30 del corriente, á las doce de su mañana y en el sitio de costumbre, para que tenga lugar dicho acto.

Madrid 24 de Diciembre de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*. 409—S

Los señores opositores á la Cátedra de Perspectiva vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, se servirán presentarse en esta Corte el día 16 de Enero próximo, á las cinco de la tarde, local de la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, provistos del programa para la enseñanza de la asignatura y dar principio á los ejercicios de oposición á dicha Cátedra, en lugar de hacerlo el día 11 de dicho mes de Enero, como por error involuntario se anunció en la GACETA del día 12 del actual.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Santo Domingo.

Faro de las islas Turcas.—Boya de cable telegráfico.

*Notice to Mariners* núm. 41/2.052. Washington, 1903.

Núm. 821, 1903.—Existe una boya fondeada á 45 millas al N. 8° W. del faro de las islas Turcas.

Esta boya se ha observado por segunda vez en esta misma posición y parece ser una boya para el cable telegráfico.

Es un obstáculo peligroso para la navegación cuando haya necesidad de tomar por la noche el paso de las islas Turcas.

Situación aproximada: 22° 16' N. y 65° 1' 25" W.

Carta núm. 222 de la Sección IX.

MAR NEGRO

Rumania.

Puerto de Constantza.—Supresión de una boya luminosa. Proyecto de sirena de niebla.

*Avis aux Navigateurs* núm. 305/1.807. Paris, 1903.

Núm. 822, 1903.—La boya luminosa que emitía luz blanca con un destello blanco cada 10 segundos, y estaba fondeada en el extremo del dique S. se ha levantado después de la inauguración del nuevo alumbrado del puerto de Constantza.

En el extremo de la escollera del W. se está instalando una sirena de niebla que podrá funcionar á fines de Noviembre de 1903.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 194.

MAR ROJO

Egipto.

Bahía de Suez.—Datos sobre las luces de Kal ah Kebireh.

*Notice to Mariners* núm. 828. Londres, 1903.

Núm. 823, 1903.—El día 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1903 las luces fijas rojas de Kal ah Kebireh han debido de apagarse y quitar la valiza en que estaban instaladas.

Han debido de fondearse dos boyas luminosas con luz fija roja en las situaciones siguientes:

1.<sup>o</sup> Boya N. en la orilla E. del banco, en las demoras de la situación de la valiza de Kal ah Kebireh al S. 86° W. á 2 1/4 cables y del faro de la roca Newport al S. 30° E.

2.<sup>o</sup> Boya S. en la orilla S. del banco, en las demoras de la situación de la valiza al N. 20° W. á 1/2 cables y de la boya Spit al N. 58° E.

Las valizas N., S. y W. que estaban marcadas como en construcción, se están colocando en su sitio, y probablemente sus luces serán como sigue:

La valiza N. en el bajo N. cubierto por 2,3 metros de agua, una luz fija roja y otra fija blanca colocadas verticalmente.

La valiza S. á 2 1/2 cables al S. 20° E. de la situación de la de Kal ah Kebireh, dos luces fijas rojas verticales.

La valiza W., en la roca del W. á 4 cables al N. 63° W. de la situación de la valiza, dos luces fijas blancas verticales.

Estas valizas estarán terminadas é iluminadas en Diciembre de 1903.

Se avisará cuando se enciendan estas luces.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 76.

Carta núm. 566 A de la Sección IV.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Entrada de la bahía anterior de Nueva York.—Fondeo de boyas de gas en el canal Gedney.

*Notice to Mariners* núm. 41/2.047. Washington, 1903.

Núm. 824, 1903.—El día 21 de Agosto de 1903 se han fondeado cuatro boyas luminosas de gas á cada lado del canal Gedney en la entrada de la bahía anterior de Nueva York. Estas boyas están fondeadas en las mismas demoras que las eléctricas correspondientes. Las de estribor están numeradas G. G. 2, G. G. 4, G. G. 6 y G. G. 8, y las de babor G. G. 1, G. G. 3, G. G. 5 y G. G. 7.

Cada una de estas boyas pares emite una luz roja con ocultaciones (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos), y cada una de las impares una luz blanca con ocultaciones (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos).

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 166.

Carta núm. 587 de la Sección IX.

El Director, Fernando Barreto.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Octubre último por los conceptos que á continuación se expresan.

Números de las inscripciones...	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	Capitales.	Recibos á metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
11.910	Propios.....	Ayuntamiento de Paradas.....	Sevilla.....	852,95	532,52
11.911	Idem.....	Idem de Pedrosa de Valdepones.....	Idem.....	231,12	144,38
5.076	Beneficencia.....	La Junta municipal de Beneficencia de Paradas.....	Idem.....	3.425,70	2.140,60
2.497	Particulares y Colectividades intransferibles	La obra pía benéfica del Licenciado D. Francisco Tomás de Arca, fundada en la villa de Santibáñez de Zarzaguda.....	Burgos.....	2.471,94	1.544,36
2.498	Idem.....	Capellanía titulada de Santo Domingo fundada por D. Domingo Suárez en la parroquia de Sorio.....	Oviedo.....	1.312,50	820,01
2.499	Idem.....	La Capellanía del Santísimo Cristo de Casares, fundada en la Iglesia parroquial de San Tirso, de la ciudad de.....	Idem.....	10.545,45	6.590,54
2.500	Idem.....	El Cabildo eclesiástico de Bilbao como cumplidor de la memoria de Misas que fundó D. Ortuño Ugarte.....	Vizcaya.....	4.703,12	2.939,35
2.501	Idem.....	La fundación de D. Juan Madrigal y Marco.....	Idem.....	154,000	»
2.502	Idem.....	La fundación de los señores de la Cuba Clemente.....	Cuenca.....	1.600,000	»
2.503	Idem.....	Asilo de Inválidos del Trabajo situado en Carabanchel Bajo.....	Madrid.....	72,000	»
2.504	Idem.....	Fundación de la Excm.a Sra. D. <sup>a</sup> Maria Virginia de Riva y Lorenzo de Ordax Aycilla, para la conservación, limpieza y culto de la capilla construida por sus padres en la casa de las Lombas, parroquia de San Esteban de Loemtia, término municipal de Castro del Rey.....	Lugo.....	7,900	»
				1.857.442,78	14.711,76

**CONVERSIONES**

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
1 Inscripción transferible del 4 por 100 interior, núm. 172, de particulares y colectividades.....	16.269,54	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 830.103 á 830.104; 1 serie B, núm. 150.330, y 1 serie D, núm. 70.402, y 1 Residuo de la propia clase y renta núm. 64.952.....	16.269,54	»
22 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	4.500	9 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 830.105 al 113 y 3 Recibos á metálico por los intereses atrasados.....	4.500	1.100,34
17 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	4.010,89	8 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 830.287 al 830.294, y 7 Recibos á metálico por los intereses atrasados.....	4.000	1.132,34
42 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	8.000	16 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 830.313 al 830.328, y 3 Recibos á metálico por los intereses atrasados.....	8.000	733,56
15 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 8 serie A, números 363.035 á 363.039 y 384.575 á 577; 1 serie B, num. 107.085; 2 serie C, números 66.388 y 119.532; 1 serie D, núm. 20.596; 1 serie E, núm. 15.664, y 2 serie F, números 16.311 y 16.613.....	154.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
Parte de una inscripción del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 11.917...	57.605,72	5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 830.355 al 830.358, y 1 serie B, núm. 150.356 y 1 Residuo de la misma clase y renta núm. 64.954.....	4.646,21	»
10 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 120.543, 120.544, 566.160 y 566.893; 4 serie C, números 86.258, 127.085 á 127.087, y 2 serie E, números 16.812 y 26.317.....	72.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
42 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; 10 serie D, números 41.052 á 41.061; 5 serie E, números 11.183, 11.184, 33.798 á 33.800; 27 serie F, números 6.563, 7.455, 34.030 á 34.054.....	1.600.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
31 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes en junto..	5.516,53	7 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 6 serie A, números 830.375 al 830.380, y 1 serie B, número 150.351....	5.500	»
9 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 5 serie A, números 116.232, 271.898, 279.959, 279.960, 788.334; 1 serie C, núm. 41.035; 2 serie G, números 44.183 á 49.854, y 1 serie H, núm. 20.985.....	7.900	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
	1.929.802,68		42.915,75	2.966,24

**AMORTIZACIONES**

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 100.683 al 100.684.....	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1902..	»	»
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 2 serie C, números 73.815 á 73.816, y uno serie E, núm. 8.262.....	35.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie D, núm. 16.805..	12.500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
10 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: serie B, números 58.751 al 58.760.....	25.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1903.....	»	»
5 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 4 serie A, números 79.302, 79.303, 79.304 y 85.731, y uno serie B, núm. 56.960.....	4.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 112.821.	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1902..	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, números 8.735 y 54.030.....	10.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1903... Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1903.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 107.857.	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1903.....	»	»
5 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 3 serie A, números 41.265, 41.266 y 41.267; 2 serie B, números 56.953 y 56.954.....	6.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
32 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie H, números 47.854, 52.268, 52.567, 52.568, 55.001, 58.385, 58.386, 58.389 á 58.391, 58.473, 58.474, 61.207, 61.616, 62.590 á 62.592, 66.242, 66.963 á 66.965, 68.572 á 68.579, 70.412, 89.540 y 89.541.....	6.400	Amortizados por la subasta núm. 119, carpeta 255, celebrada el día 14 de Octubre de 1903.....	»	»
14 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 10 serie E, números 6.501, 6.502, 10.483, 12.325, 20.464, 26.314, 29.855, 38.499, 45.823 y 48.279; 4 serie F, números 5.451, 7.427, 19.047 y 20.286.....	450.000	Amortizados por la subasta núm. 119, carpeta 254, celebrada el día 14 de Octubre de 1903.....	»	»
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie C, números 73.817 á 73.819.....	15.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903....	»	»
38 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 21 serie A, números 98.560, 156.741 á 156.750, 221.671 á 221.680; 10 serie B, números 11.961 al 11.970; 3 serie C, números 4.743, 6.467 y 6.468; uno serie D, núm. 4.149, y 3 serie F, números 557, 558 y 559.....	213.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903.. Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 180.392...	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: serie A, números 14.712, 14.713 y 14.714.....	1.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903.	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 102.083 y 102.088.....	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1903... Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1903.....	»	»
1 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, núm. 3.617.	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1903.....	»	»
18 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 15 serie A, números 48.130, 79.426, 177.891 al 177.900, 180.393 al 180.395, y 3 serie D, números 12.093, 12.094 y 12.095.....	45.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1903.....	»	»
122 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 81 serie A, números 3.586 á 3.590, 7.651 á 7.656, 14.720, 15.723, 15.729, 15.730, 49.344 á 49.850, 64.931 á 64.940, 97.521 á 97.523, 97.525, 97.526, 122.272 á 122.276, 122.280, 156.012 á 156.020, 160.351 á 160.358, 205.565, 205.566 243.741 al 243.750, 252.571 á 252.573; 5 serie B, números 20.082, 20.086 á 20.088 y 34.051; 10 serie C, números 4.746 á 4.750, 6.469, 6.470, 60.083, 60.085 á 60.087; 11 serie D, números 4.144, 4.145, 4.150, 10.091 á 10.096, 15.557 y 16.721; 13 serie E, números 2.246 al 2.250, 2.591, 8.602 al 8.605, 12.913, 13.720, y 13.733, y 2 serie F, números 560 y 4.918.....	635.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
17 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 49.341, 49.342, 122.271, 193.011 al 20, y 205.561 al 561.....	8.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 66.067 y 66.068.....	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1903....	»	»
23 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: uno serie B, número 20.090; 20 serie C, números 49.921 al 49.930, 50.041 á 50.050, y 2 serie F, números 556 y 5.366.....	202.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1903..	»	»
	1.705.900		»	»

**CANJES**

9 Recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas comprendidos en factura núm. 11.471, importando la décima parte que se amortiza, pesetas 14,32. 1 Resguardo núm. 14.414, representativo de la décima parte, por capital é intereses, pesetas 14,74.



**BANCO DE ESPAÑA**

**SITUACIÓN DEL MISMO**

ACTIVO	26 Diciembre 1903.	19 Diciembre 1903.	PASIVO	26 Diciembre 1903.	19 Diciembre 1903.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	1.497.937,83	1.352.890,23	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Del Tesoro.....	175.474,74	181.505,54	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
De particulares.....	361.944.835,18	361.944.835,18	Ganancias y pérdidas.....	20.763.998,78	20.833.126,15
Del Banco.....			Realizadas.....	1.985.708,72	1.848.506,75
Plata.....	363.618.247,75	363.479.230,95	No realizadas.....	1.608.011,925	1.601.445,225
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero..	44.711.860,13	44.669.807,24	Billetes en circulación.....	609.215.531,08	569.503.076,81
Corresponsales en pueblos.....	7.792.373,61	7.296.395,16	Cuentas corrientes.....	203.774,30	233.706,35
Pagarés del Tesoro, Ley 2 Agosto 1899..	700.000.000	700.000.000	Cuentas corrientes, oro.....	37.809.978,59	39.692.804,96
Idem comerciales.....	226.826.243,51	227.292.200,12	Depósitos en efectivo.....	77.844.177,09	82.325.564,09
Cuentas de crédito.....	190.753.467,10	189.803.584	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	104.519.162,40	142.748.317,96
Préstamos y créditos con garantía, Comerciales.....	111.072.533,68	109.600.916,56	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	10.392.410,03	10.392.410,03
Efectos á cobrar en el día.....	2.488.554,17	2.020.698,59	Reservas sobre la Renta de Tabacos.....	54.345.713,47	51.619.658,84
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos....	12.270.000	12.270.000	Reservas de contribuciones.....	7.868.237,49	7.873.222,75
Otros valores de Cartera.....	15.396.593,16	14.491.455,45	Tesoro público por ingresos de Aduanas en oro.....	4.217.717,89	3.375.899,29
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	369.250.261,25	369.250.261,25	Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	1.986.805,16	2.345.475,20
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.634.262,64	4.695.152,95	Tesoro público por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	»	1.058.443,04
Tesoro público por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	98.031,96	»	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	244.091,69	244.091,69
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	167.081,39	48.723,32			
Anticipo al Tesoro público, Ley de 14 de Julio de 1891.	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	11.949.190,12	11.943.714,09			
Diversas cuentas.....	19.409.018,22	20.158.954,94			
	2.709.409.261,69	2.705.541.808,91		2.709.409.261,69	2.705.541.808,91

Tipos de interés de las operaciones.....

- Descuentos..... 4 1/2 por 100
- Cuentas de crédito..... 4 1/2 por 100
- Préstamos sobre efectos públicos..... 4 1/2 por 100

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, Tomás Castellano.

1379—X

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Junta provincial de Beneficencia de Madrid.**

Hallándose vacante la plaza de Médico quinto de guardia del Hospital del Niño Jesús de esta Corte, dotada con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, que debe proveer por concurso entre los Doctores en Medicina y Cirugía que justifiquen mayores méritos y servicios, y con preferencia en la especialidad de las enfermedades de los niños, se convoca á los que, reuniendo dichas circunstancias, aspiren á desempeñar la indicada plaza, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta, durante las horas de oficina (nueve á dos), calle del Amor de Dios, 6.

Madrid 23 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—El Vicepresidente, Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Ruano. 1368—X

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Jurisdicción civil.**

**Juzgados de primera instancia.**

**AZPEITIA**

Ldo. D. Vicente Pereda y Soto, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Azpeitia y su partido.

Doy fe: Que en los autos promovidos en este Juzgado, y por mi testimonio, á instancia de D.ª Eladia Alonso y Morales de Setién, representada por el Procurador Sr. Uranga, sobre cancelación de inscripciones de censos y gravámenes, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Azpeitia á doce de Diciembre de mil novecientos tres. Vistos por el Sr. D. Ramón Vilaríño y Magdalena, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los precedentes autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Uranga, en nombre de la Excm. Sra. D.ª Eladia Alonso y Morales de Setién, Marquesa viuda de San Miguel de Aguayo, mayor de edad, propietaria, y vecina de Madrid, bajo la dirección del Letrado D. Constantino Aguinaga; siendo demandados los poseedores ó sus representantes legítimos de los censos y gravámenes que se dirán, cuyos demandados, desconocidos y en ignorado paradero, fueron declarados rebeldes, y por lo mismo entendiéronse las actuaciones con los Estrados del Juzgado; y versando dichos autos sobre cancelación de las inscripciones de los indicados censos y gravámenes.

Fallo: Que estimando haber lugar á la demanda originaria de estos autos, debo declarar y declaro:

Primero. Que se han extinguido por prescripción los censos y obligaciones siguientes:

A. Un censo de quinientos treinta y cuatro ducados de principal, cuyo canon no consta, á favor del Cabildo Eclesiástico de Orio, que fué constituido por escritura otorgada en Orio el dieciséis de Marzo de mil setecientos setenta y tres, de la que se tomó razón en el libro primero de Zarauz, folio treinta y cuatro del antiguo Registro.

B. Otro censo de setenta y cinco ducados, cuatro reales y catorce maravedises de capital, cuyo rédito no consta, á favor del Cabildo Eclesiástico de la Ermita de Elcano, que fué fundado por escritura hecha en Zarauz el dieciocho de Febrero de mil setecientos sesenta y nueve, y se tomó razón en el libro primero de Zarauz, folio cuarenta y seis del antiguo Registro.

C. Otro censo de trescientos ducados de principal, cuyo rédito no consta, á favor del Cabildo Eclesiástico de Deva, que fué constituido por escritura otorgada en Deva el trece de Enero de mil setecientos sesenta y ocho, de la que se tomó razón en el libro primero de Zarauz, folio cuarenta y nueve del antiguo Registro.

D. Otro censo de cien ducados de principal, cuyo canon no consta, á favor del Cabildo Eclesiástico de Cestona, que fué constituido por escritura otorgada en Zarauz el trece de Noviembre de mil setecientos sesenta y seis, de la que se tomó

razón en el libro primero de Zarauz, folio cincuenta del antiguo Registro.

E. Otro censo de trescientos sesenta y cinco reales de principal, cuyo rédito no consta, á favor del Cabildo Eclesiástico de Aya, que fué constituido por escritura otorgada en Zarauz el veintidós de Junio de mil setecientos treinta y cuatro, de la que se tomó razón en el libro primero de Zarauz, folio ciento cuarenta y seis del antiguo Registro.

F. Otro censo de novecientos reales vellón de principal, y veintisiete de renta anual, que fué constituido por escritura otorgada en Zarauz el nueve de Enero de mil setecientos sesenta y cinco á favor de Juan Antonio Eizaguirre y su mujer María Jesús Aguirre, y se tomó razón en el libro segundo de Zarauz, folio ciento sesenta y tres vuelto del antiguo Registro.

G. Y una obligación de cuarenta ducados de renta anual impuesta sobre la casa Pantolingoa, que fué constituida para responder de los gravámenes que tenía esta casa ó con posterioridad pudieran aparecer, por escritura otorgada en Zarauz el catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, y de la que se tomó razón en el libro séptimo de Zarauz, folio veintisiete del antiguo Registro.

Segundo. Que estos censos y obligación constituían otros tantos gravámenes impuestos sobre las casas llamadas Gue-retanca, Alcibar, Estrataenca y Pantolingoa, sitas que fueron en la villa de Zarauz, y, actualmente, que pesaban aquéllos sobre la casa número catorce de la calle del Mirador de dicha villa, construida en el solar que aquéllas ocuparon, perteneciente esta referida finca en pleno dominio á la demandante la Excm.ª Sra. Doña Eladia Alonso y Morales de Setién.

Tercero. Que procede la cancelación de las inscripciones que de los referidos gravámenes aparecen en los libros del Registro de la propiedad de este partido, y para que aquélla se lleve á efecto, firme que sea esta resolución, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador.

Y cuarto. Que, sin hacer especial imposición de costas, mando se notifique esta sentencia á los demandados rebeldes, en la forma dispuesta en el citado artículo setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Vilaríño.

Publicación.—Leída y firmada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, en la audiencia pública de este día. Azpeitia doce de Diciembre de mil novecientos tres; de que doy fe.—Ante mí, Vicente Pereda».

Lo testimoniado es conforme á su original; y cumpliendo lo mandado, expido el presente en Azpeitia á 16 de Diciembre de 1903.—Vicente Pereda.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ramón Vilaríño. 1376—X

**BARCELONA—NORTE**

D. Pedro Prendes Suárez de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Mariano Fluvia Pérez, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, moreno, cabello, cejas y ojos negros, complexión robusta, y sin seña particular; es natural de Barcelona, hijo de Jaime y de Isabel, tiene veintitrés años, matarife, y domiciliado en la calle de San Antonio, 69, tercero, primera, de Gracia.

Dada en Barcelona á 23 de Diciembre de 1903.—Predro Prendes.—El Escribano, José Gili. JO—4629

**CABRA**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio de la Iglesia y de la Peña, contra D. José Valverde y Peña, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra olivar situada al partido del Perulejo y Esperanza, de este término, con cabida de treinta y cinco aranzadas, pobladas de olivar, y media fanega de te-

rreno pantanoso, que linda al Este olivar de los herederos de D.ª Ana María Jiménez, al Sur olivares de la testamentaria de D.ª María de la Sierra Cuevas, al Este otros de D. Antonio del Valle y sus hermanos, y al Norte más de D. José Valverde; con valor de cinco mil seiscientos pesetas, 5.600.

2.ª Otra suerte de olivar situada al partido de la Esperanza, de este término, de cabida de treinta y dos aranzadas, linda al Levante olivar de la capellanía que poseen los herederos de D. Juan de Torres, al Norte olivar de los herederos de don Joaquín Tejeiro, y más de José Arrevola, al Poniente olivar de D. Manuel Portero, y al Sur olivares del Molino nombrado de Córdoba, de los herederos de D. Pedro Ramírez; con valor de seis mil ciento noventa pesetas, 6.190.

3.ª Una suerte de tierra calma, situada al partido de Aguilar, de este término, de cabida de dos fanegas; linda al Levante olivar de D. Joaquín García Valdecasas, al Poniente más de D. José Vaca Albertos, al Norte el camino de Montilla, y al Sur la carretera de Aguilar; con valor de dos mil doscientas cincuenta pesetas, 2.250.

4.ª Una casería, molino aceitero conocido por el de San José, antes El Nuevo, con fábrica para la elaboración de aceite de aceituna, pailla, piedra moladora, cuerpo de alfalfa, bodegas y demás oficinas propias de esta clase de arrendamientos, casa para el casero, casilla para aceituneros, formando todo un solo edificio, señalado con el número doscientos veintiseis de orden rural, situado al partido de la Esperanza, de este término, y como tierras de su dotación cincuenta y dos hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas y setenta y siete decímetros, equivalentes á ciento cuarenta aranzadas, una cuarta y sesenta y seis estadales de tierra olivar, cuya finca la constituyen las siguientes suertes ó trances: de la Casería, el del Ruedo, el de las Cabezas, el del Ruedo, Vado Hondillo, Hazas Largas, Haza Angosta, y tres trances más sin nombre conocido; con valor el todo de dicha hacienda de ciento sesenta mil pesetas, 160.000.

5.ª Otra hacienda nombrada Casería de Córdoba, partido de la Esperanza, de este término, que consta de casa de labor, local para el molino aceitero, y como tierras de su dotación cuarenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta y dos centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, equivalentes á ciento veintitres aranzadas y dieciséis estadales de tierra, que comprende los trances ó suertes nombrados: de La Casería, La Ermita, La Detrás del Molino, Cañada de Aranda, de La Cruz, y otras tres suertes sin nombre conocido; con valor de noventa mil pesetas, 90.000.

6.ª Y, por último, otra hacienda, llamada hoy de la Magdalena, antes de Jacinto Paz, situada al partido de la Esperanza, de este propio término, compuesta de casa de labor, molino aceitero y casa para aceituneros; y como tierras de su dotación, sesenta y dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, cincuenta centiáreas y treinta y nueve decímetros, equivalentes á ciento sesenta y seis aranzadas y media de tierra olivar, compuesta de los trances ó suertes nombrados de la Casería, Cerro Tejero, del Pozo, de las Lagunillas, de la Solana, y otros trances sin nombre conocido, con valor de cien mil pesetas, 100.000.

Quien quisiera hacer postura podrá acudir el día 26 de Enero próximo, á las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Sagasta, núm. 33, donde se verificará el remate, en el cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación fijada y sin que antes se consigné el diez por ciento de su valor; previniéndose que sus títulos de propiedad supletorios se hallan de manifiesto durante dicho término en la Escribanía del Actuario, para que puedan ser examinados; en la inteligencia que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cabra á 23 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Carrión.—El Escribano, Francisco Molina y Borrego. 1372—X

**CARAVACA**

D. Francisco Lorenzo y Montes de Oca, Juez de instrucción de esta ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al procesado Hermenegildo Martínez Abasca, de unos treinta y seis años de edad, soltero, hijo natural de Angustias Martínez Abasca, apodado El Abuelo, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, así como sus demás circunstancias y señas personales, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que pende contra el mismo por estafa de una mula; bajo apercibi-

miento que, de comparecer en dicho término, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención del indicado sujeto, poniéndolo en las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en Caravaca á 22 de Diciembre de 1903.—Francisco Lorenzo.—El Escribano, Francisco Berenguer. JO—4630

## ESTEPONA

D. Pedro Cenarro Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de una yegua mediana, cerrada, pelo tordo y herrada en la nalga izquierda con el que figura una x; que en la noche del 8 al 9 del actual fué hurtada del rancho del Negro, término de Manilola, donde pastaba, á D. Francisco Collado Acica; y de ser habida, con la persona en cuyo poder la encuentren, en clase de detenida, si en el acto no acredita su legítima adquisición, la pongan á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa que por ello instruyo.

Dado en Estepona á 18 de Diciembre de 1903.—Pedro Cenarro.—El Escribano, Miguel Figueras. JO—4631

## GIJÓN

En este Juzgado y por mi origen presentó el Procurador D. Enrique Eguen y Suárez en nombre de D. Domingo Alonso y Alonso, mayor de edad, y del comercio de esta plaza, demanda civil ordinaria declarativa de mayor cuantía contra D.<sup>a</sup> Francisca Solís y Menéndez Borrón, casada con D. Félix Goicoechea, vecinos de esta villa, D.<sup>a</sup> Faustina Martínez Pulido, viuda, vecina de Riveras, término de Soto del Barco, y los demás sucesores de D. Antonio Pulido, que son desconocidos, sobre reconocimiento de la servidumbre de paso establecida á favor de la casa números 59 y 61, modernos, de la calle de San Bernardo, sobre la casa 30, moderno, de la calle de Cabrales, antes de la Rectoría, y sobre el patio de las casas 2, 4, 6 y 8 de la Nueva, hoy de Domínguez Gil; que dicha demanda fué admitida por providencia de hoy, y, en su virtud, por la presente se cita y emplaza á los sucesores, que son desconocidos, de D. Antonio Pulido, para que dentro de nueve días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se personen en forma ante este Juzgado para contestar la referida demanda; apercibiéndoles que seguirá adelante en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en la villa de Gijón á 19 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ories. 1375—X

## GRANOLLERS

D. Benito Marcelino Herrero y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Granollers.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Cándido Abacanes Roqueta, natural de Conques, partido judicial de Tremp, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas demás circunstancias y señas particulares se ignoran.

Dada en Granollers á 21 de Diciembre de 1903.—Benito Marcelino Herrero. JO—4632

## HUERCAL OVERA

D. Francisco Barrios y Álvarez, Juez de instrucción de Huércal Overa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Teruel Granero, hijo de Cristóbal y de Rosa, natural y vecino de Albox, soltero, jornalero, de veinte años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz larga, boca grande, color moreno, fugado de la cárcel de esta villa en la madrugada del 8 del actual, para que comparezca en el término de diez días en este Juzgado, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de Almería y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en esta cárcel y á mi disposición, por tener decretado contra el mismo auto de prisión en la causa que se le sigue por hurto de mulas y reses vacunas.

Dado en Huércal-Overa á 21 de Diciembre de 1903.—Francisco Barrios y Álvarez. JO—4633

## JIJONA

En sumario que en este Juzgado y por mi Escribanía se instruye sobre suicidio de D. Enrique Conill ocurrido en el Sanatorio de Busot el día 15 de Febrero de 1901, en providencia de esta fecha el Sr. Juez de instrucción del partido ha acordado que se haga saber á la viuda del interfecto D.<sup>a</sup> Rosa Rafecas, cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnización civil; previéndole además que si en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, no comparece en autos por sí ó por medio de persona debidamente autorizada á mostrarse parte ó hacer las manifestaciones que tenga por convenientes, se dará al sumario el curso correspondiente.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro esta cédula que firmo en Jijona á 21 de Diciembre de 1903.—El Actuario, Vicente Cabrera. JO—4634

## LA RODA

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gastón Moquet Henri y Lucien Moquet Avit, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, para constituirse en prisión provisional en la causa que se les sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de

pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley; cuyos procesados son naturales y vecinos de Tánger, y tienen las señas personales y de vestir siguientes:

El Gastón, de veintidós años de edad, soltero, maquinista, de estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, sin cicatrices, y viste traje de verano, ó sea chaqueta y pantalón de color, alpargatas y gorra; y el Lucien es también de veintidós años de edad, soltero, maquinista, estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, sin cicatrices, ambos con instrucción, y viste americana de alpaca, pantalón blanco, camisa blanca, alpargatas y gorra.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los remitan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en La Roda á 21 de Diciembre de 1903.—Antonio López Varela.—P. S. M., Diego López de Haro. JO—4635

## MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria llama y emplaza al procesado conocido por El Tato, cuyas circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en esta causa que instruyo sobre hurto de chirimoyas á D. Federico Geos; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además, ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, pues así lo he acordado por mi auto de este día, dictado en la referida causa.

Málaga á 21 de Diciembre de 1903.—Félix Ruz.—Por su mandado, Diego G. JO—4620

## MARTOS

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los vecinos de Jaén, Pedro Rubio Pegalajar (a) Torrecampo, con domicilio en el segundo callejón de Santa Cruz, casa de los Alferes, Manuel Hervás Cañizares (a) Maroto, habitante en la calle de Santa Cruz, núm. 3, y un tal apodado El Andujeño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por robo en el Ayuntamiento de Jamilena; con apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos, los pondrán con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Martos á 21 de Diciembre de 1903.—Julián Callejas.—P. S. M., Ldo. Pedro Ocaña. JO—4621

## MURCIA—CATEDRAL

D. José Soler y Duro, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto conocido por el apodo Carpeta, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, y á Antonio Ruiz Delgado (a) El Buñolero, natural de esta ciudad, de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de María, sin oficio conocido, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros se sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición de repetidos procesados.

Murcia 21 de Diciembre de 1903.—José Soler. JO—4652

## ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia de Orgaz y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado por sustracción ó extravío de un décimo de la Lotería Nacional, que debe estar señalado con el núm. 5 de orden, y correspondiente al número 1.708, agraciado con el premio mayor en el sorteo de 10 del actual, cuyo décimo fué expendido por la administración de loterías instalada en la Cuesta de Belén, núm. 5, de la ciudad de Toledo, ruego á todas las Autoridades civiles y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del décimo mencionado y detención de la persona en cuyo poder se hallare, si no acreditase su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa.

Dada en Orgaz á 19 de Diciembre de 1903.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Eloy G. Pintado. JO—4636

## PALMA DE MALLORCA

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del partido de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Valcaneras y Cánares, vecino que fué de esta ciudad, y domiciliado en la calle de Autich, núm. 12, del arrabal de Santa Catalina, soltero, herrero, y de veinticuatro años, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado para recibirle la oportuna indagatoria en el sumario que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Valcaneras, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca á 16 de Diciembre de 1903.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por su mandado, Antonio Tomás. JO—4623

## QUIROGA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Modesto Vázquez y Alfredo Arzola Vázquez, mayores de quince años, solteros, naturales y vecinos de Golmar, de la parroquia de San Juan de Abrence, Municipio de la Puebla del Brollón, en este partido, de oficio labradores y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en sumario que se instruye contra los mismos por el delito de violación de ..... , efectuada en el paraje de Chaos de Villufre, del expresado Municipio, en la tarde del día 11 de Octubre último, cuyos procesados se hallan comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y actualmente ausentes en ignorado paradero; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Quiroga á 20 de Diciembre de 1903.—José Morandera Rico.—D. O. de S. S., José Carballo Rial. JO—4624

## SALAS DE LOS INFANTES

Licenciado D. Teófilo Fernández Asensio, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcos Gutiérrez Gómez, de quince años de edad, soltero, natural de Vizcaínos y vecino de Barbadillo de Herreros, de oficio pastor, para que en el término de diez días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se le ha seguido sobre incendio de una choza y una ermita dedicada á los Santos Mártires San Cosme y San Damián, y emplazarle ante S. E. la Audiencia provincial de Burgos; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado y conducción á este Juzgado, á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Salas de los Infantes á 21 de Diciembre de 1903. Teófilo F. Asensio.—P. S. M., Julián Ruiz. JO—4625

## SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Colorado Concepción, de veintinueve años de edad, hijo de Joaquín y de María, natural de Ollón, reino de Portugal, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en el patio de Traverso, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que, bajo el núm. 444 del año actual, se sigue contra el mismo por delito de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 21 de Diciembre de 1903.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcaide. JO—4626

## VILLACARRILLO

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Vicente Luna Crespo, de unos cincuenta años, alto, delgado, mellado, vestido con blusa azul, pantalón de pana y alpargatas, que se dice ser de Viar, provincia de Alicante, cuyo actual paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Villacarrillo á 19 de Diciembre de 1903.—Juan Herrera.—El Escribano, Andrés Medina Curiel. JO—4627

## Jurisdicción de Guerra.

## OVIEDO

D. José Granda Álvarez, segundo Teniente del regimiento Infrantería Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruido por el delito de falta de concentración, al soldado de este Cuerpo Faustino Piñeiro Legazpi.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Faustino, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Villafornán, parroquia de idem, Ayuntamiento de Trabada, concejo de idem, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de Rivadeo, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro novecientos sesenta y tres milímetros, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la fecha de publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Clara de esta capital de Oviedo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde y se le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser aprehendido, sea conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Oviedo á 20 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, José Granda.—Por su mandado, el Sargento Secretario, Justo de Diego. JG—1088



## RONDA

D. Miguel Tenorio Mueas, segundo Teniente del segundo batallón de Infantería de Montaña, y Juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Manuel Fernández Rodríguez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Fernández Rodríguez, natural de Pozo Alción, provincia de Jaén, hijo de Faustino y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, sin expresarse sus señas personales por no figurar en sus documentos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Jaén y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el segundo batallón de Infantería de montaña en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado Manuel Fernández Rodríguez, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ronda á 21 de Diciembre de 1903.—Miguel Tenorio. JG—1095

## VITORIA

D. José Rodríguez Carratalá, Comisario de Guerra de segunda clase, juez instructor de expedientes administrativos de alcances y reintegros de esta plaza.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de D.<sup>a</sup> Carlota Dávila y Domínguez, viuda del Comisario de Guerra D. Juan Ponce de León y Linán, que por disposición superior instruyo expediente administrativo de reintegro contra dicho señor ó sus herederos, reponsables al Estado de la cantidad de 15.206,10 pesetas, importe de las pérdidas sufridas en el incendio ocurrido en el mes de Junio del año 1874 en la iglesia de San Antón de Bilbao, donde se hallaba establecido uno de los almacenes del depósito de víveres de dicha plaza, por el presente llamo, cito y emplazo por tercera y última vez á la expresada D. Carlota Dávila y Domínguez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Comisaría de Guerra á prestar las declaraciones que procedan, y en caso de que no pudiera comparecer en esta Comisaría, manifieste por oficio el punto de su residencia ó en el que se halla accidentalmente, concretando los días que permanecerá en dichos puntos con objeto de dirigirla un interrogatorio; en la inteligencia que, de no hacerlo, se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vitoria 21 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, José Rodríguez. JG—1090

## ZAMORA

D. Julio Prieto Cepeda, segundo Teniente del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente al soldado José Bustelo Tobío por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Bustelo Tobío, soldado del regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, natural de Bastarriés (Coruña), soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Bustelo Tobío, y, en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zamora á 19 de Diciembre de 1903.—Julio Prieto. JG—1096.

## ZARAGOZA

D. Andrés Barbod Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Aragón y del expediente que se instruye por la falta de deserción al soldado sustituto del regimiento Infantería de Ceuta, número 1, Cristino Verdejo Bato.

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Cristino Verdejo Bato, soldado de la primera Compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Ceuta, núm. 1, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares del castillo de la Aljafería de esta plaza, á disposición de este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que, de orden del Excmo. Sr. Capitán General de Aragón, se le sigue por haber desertado en Zaragoza al ser conducido desde Pamplona á su destino en la plaza de Ceuta, en los últimos días del mes de Septiembre próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Cristino Verdejo Bato, cuyo paradero se ignora, y sus pormenores son: hijo de José y de Teresa, natural de Angües (Huesca), vecindado en Barcelona, de treinta y dos años de edad, de oficio confitero, soltero, su estatura un metro ciento diez milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despijada, y sin señas particulares cuando fue filiado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á las prisiones militares del castillo de la Aljafería de esta plaza, por tenerlo así acordado en diligencia de hoy.

Dado en Zaragoza á 15 de Diciembre de 1903.—Andrés Barbod. JG—1091

D. Angel Vázquez Jáuregui, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento León Illa Manóeus por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á León Illa Manóeus, soldado, natural de Artés, provincia de Barcelona, hijo de Pedro y de Angela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente natural, aire natural, producción natural, sin ninguna seña particular, estatura un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Isabel, sito en el castillo de la Aljafería de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado León Illa Manóeus, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Santa Isabel, sito en el castillo de la Aljafería de esta plaza á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 16 de Diciembre de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Vázquez. JG—1092

## Jurisdicción de Marina.

## FERROL

D. Manuel García de Paadín, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que me hallo instruyendo en averiguación del paradero de diez fusiles Remington con sus correajes completos, de igual número de individuos que formaban la escolta del correo *Isla de Panay* que conducía de Cuba presos y náufragos el día 3 de Julio de 1897.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, se presente ante la Autoridad del punto en que se encuentre el que fué soldado de Infantería de marina Bruno López Ipiña, noticiando dicha Autoridad á este Juzgado, sito en el cuartel de Dolores, del Departamento de Ferrol, para que por medio de interrogatorio pueda prestar declaración en el expresado expediente.

Ferrol 17 de Diciembre de 1903.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel García de Paadín y Arnáiz. JM—163

D. José Yusty y Ponte, Alférez de navío de la Armada, embarcado en el acorazado *Pelayo*, Juez instructor nombrado para la formación de causa por el delito de deserción al fogonero de segunda clase Andrés García Pazos.

Hago constar: Que por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al fogonero de segunda clase Andrés García Pazos, hijo de Nicolás y Vicenta, natural de Sequeiro (Coruña), de veintitrés años de edad, soltero, profesión anterior jornalero, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos ídem, barba regular, estatura ídem, nariz ídem y color bueno; para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de La Coruña, se presente en este Juzgado de instrucción, sito á bordo del acorazado *Pelayo*, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, por haber consumado el delito de deserción en el año 1901; advirtiéndole que, de no verificarlo así, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, y una vez sea habido, sea conducido á este Juzgado de instrucción convenientemente custodiado.

A bordo del acorazado *Pelayo*, en Ferrol á 15 de Diciembre de 1903.—El Juez instructor, José Yusty.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Barrios. JM—169

## MADRID

D. Lino Fabras y San Vicente, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los vecinos de esta Corte Basilio Martínez Peña y José López Cantero, que en el mes de Octubre último habitaban en la casa de la calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 7, piso bajo núm. 1, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el en que este edicto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja del Ministerio de Marina, á prestar declaración en causa que en el mismo se sigue contra el Sargento segundo de dicho Cuerpo Benigno Flores Suárez, por el delito de haberse embriagado en la vía pública y no haber reconocido la Autoridad de un Oficial que lo detuvo.

Madrid 14 de Diciembre de 1903.—Lino Fabras.—El Secretario, Pedro Bellmont. JM—166

## ANUNCIOS OFICIALES

## Compañía Mallorquina de Electricidad.

## Palma de Mallorca.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los Sres. Accionistas á Junta general extraordinaria, para deliberar y resolver: primero, acerca de la reforma, que dicho Consejo propone, del art. 12 de los Estatutos por que se rige la Compañía, y subsiguientemente la del párrafo letra A del art. 33 de los mismos; y, segundo, acerca de la modificación del párrafo 6.º de la escritura social, relativo á la emisión de Obligaciones al portador.

La Junta tendrá lugar en Palma de Mallorca el día 15 de Enero, á las quince, en el domicilio social, calle de Morey, núm. 35; advirtiéndose que, con arreglo á lo prevenido en el art. 38 de los Estatutos, se celebrará aquélla el día siguiente al señalado y á la misma hora si en dicho día no concurren socios que representen más de la mitad de las acciones en circulación.

Palma de Mallorca á 22 de Diciembre de 1903.—El Presidente, El conde de Ayamans.—P. A. del C. de A., Enrique Sureda, Vocal Secretario. 1378—X

## Compañía Arrendataria de Tabacos.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado repartir por beneficios del año corriente, un dividen-

do de 50 pesetas líquidas por acción, que se pagará sobre el cupón número 23 de los títulos al portador.

Los cupones se deberán presentar al cobro desde el día 11 de Enero próximo, en la Caja de efectos del Banco de España y en las de las sucursales del mismo en provincias, facturándolos en los impresos que para ello se facilitarán gratis en las mencionadas dependencias á los portadores. Estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento, contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señale, si examinados debidamente los cupones á que se refiera resultan legítimos y corrientes. Al pie del libramiento suscribirán los interesados el recibí.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias por las Cajas de las respectivas sucursales.

Madrid 26 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Luis de Albacete. 1369—X

## Sociedad general de Artes gráficas.

Los señores portadores de acciones de esta Sociedad, pueden presentarse á cobrar los intereses correspondientes al segundo semestre de 1903, con deducción del impuesto vigente contra entrega del cupón núm. 1, en las oficinas de la misma, Balmes, 58, bajos, todos los días laborables de Enero próximo de once á doce, y transcurrido este plazo los días 5 y 20 de cada mes.

Al efecto, llenarán y suscribirán las facturas que les serán facilitadas en dichas oficinas.

Barcelona 24 de Diciembre de 1903.—P. A. del C. de A. y por la Sociedad general de Artes gráficas, su Administrador, J. Roig Cordomí. 1377—X

## Sociedad Anónima Ingenio San José.

Domicilio social: Granada, calle Colón, sin número.

En armonía con los Estatutos de esta Sociedad, reformados por acuerdos de la Junta general extraordinaria de 7 de Febrero de 1901 y 19 de Febrero último, el Consejo de Administración de ella, en sesión de 9 del corriente, ha señalado el día 30 de Enero de 1904, y hora de las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de Colón, sin número, esquina á la de Don Alvaro de Bazán, para celebrar la Junta general ordinaria, á fin de dar cuenta en ella de la Memoria y Balance correspondiente á la campaña y período de contabilidad de 1903.

Asimismo, y conforme con los títulos XVII y XVIII de los expresados Estatutos, el mismo Consejo convoca á Junta general extraordinaria para el día 31 del conocido Enero de 1904, misma hora y local, para dar cuenta á los Sres. Accionistas de la liquidación final que, por consecuencia de la disolución de esta Sociedad, este Consejo ha practicado, con las atribuciones que le dan los repetidos Estatutos, ratificados por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 19 de Junio último.

Es de conveniencia la asistencia personal ó legalmente autorizada de los Sres. Accionistas á dichas Juntas, para lo que depositarán sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, situadas en el local expresado, desde la publicación de estas convocatorias hasta el día 29 de Enero de 1904, contra resguardo que se les facilitará por el Secretario del Consejo de Administración, el cual les dará entrada á dichas Juntas.

Granada 21 de Diciembre de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel J. Rodríguez Acosta de Palacios. 1370—X

## Sociedad anónima.

## «La Eléctrica de la Vega de Armijo.»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 6 de Enero de 1904, á las cuatro de su tarde, en la calle de San Jorge, núm. 10, piso bajo, para tomar acuerdo sobre los particulares siguientes:

1.º Aumento del capital social y de las plazas de Consejero.

2.º Ampliación del objeto social, y facultar al Consejo, si fuese necesario, para adquirir otros saltos de agua en explotación, sus centrales, cables, redes é instalaciones.

3.º Variación de domicilio social; y

4.º Autorización al Consejo para que adopte por sí los acuerdos que mejor conduzcan á realizar los fines anteriores y para reformar los Estatutos á tenor de los mismos.

Para asistir á la Junta se necesita haber depositado, con cinco días de antelación, en poder de la Gerencia ó del Consejo de Administración (San Jorge, 10, bajo), por lo menos cinco acciones.

Madrid 23 de Diciembre de 1903.—El Secretario del Consejo, L. Lemoniez. 1374—X

## Compañía de los ferrocarriles del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto publicar este nuevo anuncio, rectificando algunos errores cometidos en el que publicó la GACETA DE MADRID del día 28 de Noviembre último, con la numeración de las obligaciones de varias líneas de la Compañía, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Agosto de 1903, y amortizadas por compra.

VENCIMIENTO 1.º ABRIL 1903

## Obligaciones Norte. Primera serie.

Figuran como amortizadas las obligaciones números 52.988 y 202.875 á 886 en lugar de las que llevan los números 52.987 y 202.875 á 876, que son las que realmente han quedado amortizadas.

## Obligaciones Norte. Segunda serie.

Figuran como amortizadas las obligaciones números 185.830 á 839 y 259.988 á 990 en lugar de las que llevan los números 185.836 á 839 y 258.988 á 990, que son las que realmente han quedado amortizadas.

VENCIMIENTO 1.º JULIO 1903

## Obligaciones Pamplona-especiales.

Figuran como amortizadas las obligaciones números 101.685-160.398 á 160.670 y 186.062 á 068 en lugar de las que llevan los números 101.635 - 160.398 - 160.670 y 187.062 á 068, que son las que realmente han quedado amortizadas.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Madrid 24 de Diciembre de 1903.—El Secretario del Consejo, P. Méndez de Vigo. 1371—X

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

Situación en 31 de Julio de 1903.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
<b>Líneas reversibles al Estado.</b>			Fondo social..... Intereses de retraso en el pago de dividendos.....		
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	122.211.303,18		497.006 acciones á pesetas 475.....	236.077.850	
Madrid á Zaragoza.....	124.422.388,29		Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849,25	
Alicante á Zaragoza.....	16.935.992,59		Subvención Zaragoza.....	17.885.864,25	
Albacete á Cartagena.....	52.952.180,62		Idem Ciudad Real.....	4.750.032,96	
Manzanares á Córdoba.....	97.591.813,43		Idem Cartagena.....	18.359.591,59	
Córdoba á Sevilla.....	38.770.368,33		Idem Córdoba.....	6.985.507,34	
Madrid á Badajoz y Almorchón á Bélmuez.....	91.184.574,19		Idem Huelva.....	1.104.520,75	
Aranjuez á Cuenca.....	13.899.804,36		Idem Gerona.....	6.180.107,39	
Mérida á Sevilla.....	32.923.105,01		Auxilios según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.....	7.141.224	
Valladolid á Ariza.....	27.151.724		Beneficios de la explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922,19	
Red catalana.....	255.804.644,51	873.847.896,51	Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....	5.076.259,90	14.462.182,09
<b>Líneas libres y demás propiedades de la Compañía.</b>			<b>Obligaciones.</b>		
Sevilla á Huelva.....	33.029.942,77		Alicante ser. 1.ª á 16.ª (1.ª hip.) á ptas. 237,50.....	1.083.120.257.241.000	
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.255.244,19		» 17.ª á 19.ª (2.ª ») » 237,50.....	133.101.31.611.487,50	
Valls á Villanueva y Barcelona.....	29.435.327,34		» 20.ª (3.ª ») » 237,50.....	64.737.15.375.037,50	
Ramales.....	2.822.454,94		A (Vallad. á Ariza) » 450,00.....	96.443.43.389.350	
Estudios y proyectos.....	491.155,63		B (Zarag. á Reus) á varios precios.....	148.704.67.170.833,88	
Material móvil sobrante y de repuesto.....	688.265,26		C (diversas hipots.) » Beneficios en las ventas.....	89.644.43.966.827	
Minas de La Reunión y del Guadalquivir.....	24.241.547,50		» Beneficios en las ventas.....	»	
Minas del Bélmuez.....	2.829.612,38	109.321.700,36	<b>Impréstitos.</b>		
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	9.219.642,07		Total obligaciones Alicante.....		
Enlace y estación común en Zaragoza.....	1.947.926,34	11.167.568,41	Córdoba á Sevilla..... á ptas. 237,50		
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....		15.163.703,06	Badajoz..... » 500		
Deudores varios.....		46.708.465,63	T. B. F. de las emis. de 1884 y 1873..... » 237,50		
Cajas y banqueros.....	19.946.273,04		» 1883-1884 y 1887..... » 250		
Obligaciones en cartera.....	168.635		» 1876..... » 500		
» al tipo de pesetas.....	878.850		Total Obligaciones.....		
Obligaciones en cartera adscritas al fondo de Previsión (21.251 de la serie A).....	1.047.475		2.127.955.597.798.985,83		
Valores en depósito en las Cajas de Madrid y Barcelona.....	9.659.598,53		Para fondo de amortización de las Minas.....		
Obligaciones per- Al Servicio de pensiones y Caja de Previsión del personal.....	1.321.648,68		Para capital flotante.....		
tenecientes..... A los Ayuntamientos de la línea de Mérida.....	3.773.103,91		Para fondo de Previsión.....		
	7.228.500	42.976.599,16	Reservas espe- ciales.....		
Antigua red.....	26.248.112,73		Para fondo de amortización de las Minas.....		
» Gastos de explotación.....	18.629.043,50		Para capital flotante.....		
Red catalana.....	6.679.714,81		Para fondo de Previsión.....		
» Gastos de explotación.....	7.388.157,61		Intereses y amortización.....		
	14.017.872,42	58.895.028,65	Cupones y obligaciones á pagar.....		
			Servicio de pensiones y Caja de Previsión del personal.....		
			Ayuntamientos de la línea de Mérida á Sevilla.....		
			Acreeedores varios y cuentas de orden.....		
			Beneficios de la explotación.....		
			Antigua red.....		
			Red catalana.....		
			Productos del tráfico é ingresos varios.....		
			Total.....		
			1.158.080.963,78		

El Jefe de la Contabilidad general, E. Roldán.—V.º B.º=P.º el Director de la Compañía, Juan Th. Cuevas.

1373—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Diciembre de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 26 de Diciembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza, ESTADO del cielo), TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID Cotización oficial del día 26 de Diciembre de 1903, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 24, Día 26).

FONDOS PÚBLICOS Table with columns: Idem D, de 12.500 fd. id., Idem C, de 5.000 ptas. nominales, etc.

CAMBIO AL CONTADO FONDOS PÚBLICOS Table with columns: Idem E, de 25.000 fd. id., Idem D, de 12.500 fd. id., etc.

Resumen general de pesetas negociadas. Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, etc.

PARTE NO OFICIAL ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.

VALLEJO.—ALCALA, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación a provincias.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 al 5, y Rafael Calvo, 5—Teléfono 2367.—Madrid.

LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIRON, Príncipe, 30, Madrid

SANTOS DEL DIA Santa Nicereta y San Juan.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 3/4.—La desequilibrada. A las 4 1/2.—La desequilibrada. PRINCESA.—A las 9.—El primer pleito.—Las citas. A las 4 y 1/2.—Resurrección. LIRICO.—A las 9.—La tempestad. A las 4 y 1/2.—El reloj de Lucerna.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.